

8/2023/IND	MEDERO RAMIREZ , JOSE CARLOS	**2692***	6	1.800,00 €	385,00 €	2.185,00 €
477/2023/IND	GARCÍA ANDIANO, MANUEL	**7424***	6	2.775,00 €	-	2.775,00 €
977/2023/IND	KRIVOCHEYA MONTERO, ANA	**3007***	6	3.000,00 €	-	3.000,00 €
TOTAL				13.619,44 €	-	14.004,44 €

TOTALES AYUDAS SOLICITUDES FASE DE JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº1 COMPONENTE C7	53.344,82 €
PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº1 COMPONENTE C8	11.223,79 €
PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº2 COMPONENTE C7	29.342,44 €
PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº2 FONDOS PROPIOS	14.619,15 €
PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº4 COMPONENTE C7+MQ	61.678,00 €
PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº4 COMPONENTE C8	20.384,00 €
PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº4 COMPONENTE C31/C7.I1+MQ	61.156,20 €
PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº4 COMPONENTE C31/C8.I1	90.444,88 €
PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº5 COMPONENTE C8	5.040,00 €
PROGRAMA DE INCENTIVOS Nº6 COMPONENTE C7	14.004,44 €
TOTAL	361.237,72 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Orden de fecha 20 de febrero de 2022, relativa a aprobación de la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con las bases aplicables a la misma.

Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones. -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMEnúm.4224,de 9 de septiembre de 2005).

-Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME Extrord.núm.2,de 30 de enero de2017). -Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 768/2021/IND, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Acordar la APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE JUSTIFICACION de los solicitudes referenciadas.

SEGUNDO.- En referencia al resto de solicitudes aprobadas por Resolución de Concesión Definitiva de esta convocatoria, se establece la obligatoriedad de aportar la documentación preceptiva durante el plazo 18 meses desde la Resolución de Concesión Definitiva, para su aprobación.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), el contenido de la APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE JUSTIFICACION de la subvención, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la presente publicación para la presentación de alegaciones contra dicha propuesta provisional, que serán tenidas en cuenta.

Melilla 3 de julio de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva